

En la Ciudad de Lima a cinco de Oct. de mil
ochocientos treinta y cinco, los S.^{os} que componen
la Junta Provincial de Gobierno y Establecen las
aprisas, Reunidos en la Sala de sus Sesiones para
tratar y conferir sobre los papeles de su in-
stituto, vieron un memorial p.^{to} de don D.^o de
D. Antonio Joaquín Paria ex claustrado del Orden
de San Juan de Dios de esta Ciudad y uno de ella
que solicita se le conceda una pensión por el crédito
p.^{to} mediante su avanzada edad, sustraguen imposi-
bilidad de trabajar, y se acordó que fuera de
tres al mes, y p.^{to} su pago que se oficie al Comandante
de esta Prov.^{ia} p.^{to} que expida los ordenes correspondientes.

D. Manuel del Salto de Alvarado y Valenzuela
uno de la Villa de Alvarado Residente en esta Ciudad
solicita se le conceda licencia p.^{ta} para ir a la Jun-
ta de donde tiene su hacienda, y se acordó desir-
marlo a los Villares, bajo la vigilancia del Coman-
dante de la Guardia Nacional de esta Villa a
quien se presentare diariamente, sobre lo q.^{ue} se oficie
se al Comandante q.^{ue} p.^{to} que expida los ordenes corres-
pondientes.

D. José Rafael de Lara del extinguido Com.^{to} de
la Fran.^{co} de esta Ciudad, de la Cordoba con fha. de
Set.^{ra} solicita permiso p.^{to} volver a esta Ciudad, y se
acordó no haber lugar.

D. Marcelo de Lara Capitán de Infantería de la
clase de excedentes procesado, suplica se le amplie